**MINUTA INFORMATIVA.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **MATERIA** | : | Medidas existentes en aeropuertos concesionados a cargo de la División de Construcción de la DGC, para mejorar la accesibilidad de personas con movilidad reducida. |
| **SOLICITANTE** | : | S.O.P. |
| **ANT.** | : |  |

El siguiente informe reporta las medidas existentes en la infraestructura en los aeropuertos concesionados a cargo de la División de Construcción de la DGC. En lo específico, se informa la situación de los siguientes Aeropuertos:

* Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago.
* Aeropuerto Chacalluta de Arica.
* Red Aeroportuaria Austral.
* Aeropuerto La Florida de la Serena.
* Aeropuerto Diego Aracena de Iquique.
* Red Aeroportuaria Norte.
* Aeropuerto de la Región de la Araucanía.

# medidas de accesibilidad.

De acuerdo con lo informado por los Inspectores Fiscales de los contratos concesionados de los aeropuertos identificados en el párrafo anterior, las medidas existentes son las siguientes:

| **N°** | **Contrato** | **Estado Servicio Personas con Movilidad Reducida (PMR)** |
| --- | --- | --- |
| 1 | Concesión Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago | El diseño de los terminales de pasajeros nacional e internacional, actualmente en operación, cumple con la normativa vigente respecto a la accesibilidad universal.   La Sociedad Concesionaria entrega el Servicio de Asistencia a Pasajeros con Movilidad Reducida, de acuerdo con lo señalado en la letra o) del numeral 1.10.9.2 de las Bases de Licitación del contrato de concesión. En este contexto, a partir de 01 de diciembre de 2025, se encuentra operando un nuevo modelo de asistencia PMR, que busca mejorar los niveles de este servicio. |
| 2 | Concesión Aeropuerto Chacalluta de Arica | El diseño del nuevo terminal de pasajeros actualmente en operación cumple con la normativa vigente respecto a la accesibilidad universal. Además, la Sociedad Concesionaria entrega el Servicio de Asistencia a Pasajeros con Movilidad Reducida, de acuerdo con lo señalado en la letra n) del numeral 1.10.9.2 de las Bases de Licitación del contrato de concesión. |
| 3 | Concesión Red Aeroportuaria Austral | En el desarrollo de los proyectos de Ingeniería del futuro terminal de pasajeros del Aeropuerto de Punta Arenas, respecto a la accesibilidad universal, se considerará lo dispuesto en la Ley No 20.422 que Establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad. Por su parte, el nuevo terminal de pasajeros del Aeródromo Balmaceda, en construcción, cumple con la normativa vigente respecto a la accesibilidad universal. Además, la Sociedad Concesionaria entrega el Servicio de Asistencia a Pasajeros con Movilidad Reducida en ambos aeropuertos, de acuerdo con lo señalado en 1.10.9.2.14 de las Bases de Licitación del contrato de concesión. |
| 4 | Concesión Aeropuerto La Florida de la Serena | En el desarrollo de los proyectos de Ingeniería del futuro nuevo terminal de pasajeros, respecto a la accesibilidad universal, se considerará lo dispuesto en la Ley No 20.422 que establece normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad. Además, la Sociedad Concesionaria entrega el Servicio de Asistencia a Pasajeros con Movilidad Reducida en ambos aeropuertos, de acuerdo con lo señalado en 1.10.9.2.14 de las Bases de Licitación del contrato de concesión. |
| 5 | Concesión Aeropuerto Diego Aracena de Iquique | El diseño del nuevo terminal de pasajeros actualmente en operación cumple con la normativa vigente respecto a la accesibilidad universal.  Además, la Sociedad Concesionaria entrega el Servicio de Asistencia a Pasajeros con Movilidad Reducida, de acuerdo con lo señalado en la letra n) del numeral 1.10.9.2 de las Bases de Licitación del contrato de concesión. |
| 6 | Red Aeroportuaria Norte | En el desarrollo de los proyectos de Ingeniería de los futuros nuevos terminales del Aeropuerto de Copiapó y del Aeropuerto de Antofagasta, respecto a la accesibilidad universal, se considerará lo dispuesto en la Ley No 20.422 que Establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad. demás, la Sociedad Concesionaria entrega el Servicio de Asistencia a Pasajeros con Movilidad Reducida en ambos aeropuertos, de acuerdo con lo señalado en las Bases de Licitación del contrato de concesión. |
| 7 | Aeropuerto de la Región de la Araucanía | En el desarrollo de los proyectos de Ingeniería del futuro nuevo terminal de pasajeros, respecto a la accesibilidad universal, se considerará lo dispuesto en la Ley No 20.422 que Establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad. |